

RESOLUCIÓN GENERAL N° 32/2023

Emisión: 26/4/2023

BO (Tucumán): 27/4/2023

VISTO la Resolución N° 5/23 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de Abril de 2023;

Que a través de las RG (DGR) Nros. 6/23 y 21/23, se dispuso la utilización obligatoria del Sistema Informático denominado "SiAPre Web" para la presentación de las declaraciones juradas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública -contribuyentes locales y del Convenio Multilateral- y sus respectivos anticipos a partir del período fiscal 2023, por lo cual los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinen el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral deberán continuar utilizando el Release 23 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0" aprobado por la RG (DGR) N° 116/22;

Que en virtud de los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el referido programa aplicativo "SiAPre" a través de la aprobación de un nuevo release que contemple las modificaciones introducidas por los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 24 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 24" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 28 de Abril de 2023 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinan el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral, conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 84/13, a partir del día 1° de Mayo de 2023 inclusive.-

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta